

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	12,50
Por seis meses.....	6,50
Por tres id.....	3,50



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	15
Por seis meses.....	8
Por tres id.....	4,50

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 76.

Apesar de lo prevenido en la circular núm. 70 inserta en el Boletín oficial núm. 77, correspondiente al 14 del actual, son muchos los Ayuntamientos que hasta la fecha no han remitido las actas del sorteo de quintos para el reemplazo del año corriente, faltando á lo terminantemente dispuesto en el art. 70 de la ley de quintas.

En su consecuencia, y dispuesto á no tolerar tanto abuso, he dispuesto prevenir á los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se expresan que si dentro del término de cuarto dia no se reciben en este Gobierno las actas expresadas, además de exigirles la multa que señala referido artículo 70, serán puestos á disposicion de los tribunales de justicia, sin perjuicio de exigirles el cumplimiento de indicado servicio.

Burgos 20 de Mayo de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PRIMITIVO SERIÑA.

Partido de Aranda.

Arandilla.
Baños de Valdearados.

Partido de Belorado.

Castil de Carrias.

Partido de Briviesca.

Abajas.
Frias.

Partido de Burgos.

Villorejo.

Partido de Castrogeriz.

Ibero del Castillo.

Partido de Lerma.

Ciruelos de Cervera.
Retuerta.
Santa Inés.
Torrecilla del Monte.

Partido de Miranda.

Encio.

Partido de Roa.

Valcabado de Roa.

Partido de Salas de los Infantes.

Barbadillo del Pez.
Canicosa.
Quintanarraya.
S. Millan de Lara.
Villanueva de Carazo.

Partido de Sedano.

Sargentos de la Lora.

Partido de Villadiego.

Basconcillos del Tozo.
Santa María Ananuez.
Zarzosa de Riopisuerga.

Partido de Villarcayo.

Villaescusa del Butron.

Segun despacho telegráfico, que he recibido hoy del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, de la faccion Vizcaina á su regreso de la expedicion á Guipuzcoa se presentan á indulto de cuatro á cinco mil hombres; ha desaparecido la Junta de Vizcaya y han muerto los Gefes Uribarri y Anastuy, haciendo todo creer que la insurreccion termina en Vizcaya.

Lo que se publica para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia.

Burgos 20 de Mayo de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, PRIMITIVO SERIÑA.

(De la Gaceta del sábado 18 del corriente.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—Despues del combate de Mañaria la faccion ha evacuado el territorio de Vizcaya, viniendo apresuradamente á los montes de Oñate, donde, segun las últimas noticias, han efectuado su reconcentracion general las facciones de dicha provincia, mandadas por Uribarri, y la de Carasa, procedente de Navarra, encontrándose entre ellas Valdespina y la Junta de Vizcaya. Rechazadas de Oñate por unas compañías del Batallon de Mendigorria, siguió la faccion su movimiento por Legarpia en direccion á Segura y á Cegama, exigiendo á su paso raciones en uno y otro punto.

El General en Jefe, combinando la marcha de las tropas segun las noticias adquiridas acerca del enemigo, y partiendo de la situacion en que estaban anteanoche, ó sea la division Acosta en Zornoza, y la de Letona en Villareal de Alava, movió su cuartel general desde Galdacano en la madrugada de ayer, siguiendo la persecucion del enemigo con todas las fuerzas. El General Moriones, que con la division de su mando se encontraba ayer en Salvatierra, ha tomado ayer tarde la direccion de Alsásua.

Cataluña y Valencia.—A consecuencia de una gran batida dada en los Puertos de Beceite por el Brigadier Velarde, se han presentado á indulto con las armas 82 facciosos, restos de las partidas dispersas. El cabecilla Molet con 11 de su partida, todos armados, se ha presentado tambien á indulto en Gandesa.

Aragon.—Se han presentado acogándose á indulto en el pueblo de Ejulbe 10 carlistas de los dispersos de la faccion Marco de Bello.

En Lanaja se han presentado asimismo y están en sus casas todos los que de aquel pueblo marcharon con la partida carlista ya disuelta.

El cabecilla Peralta, alias Catito, ha sido capturado con cuatro más en el pueblo de Samper de Calanda.

Castilla la Vieja.—La partida Muñiz ha pasado á la provincia de Oviedo, huyendo de la persecucion que se le hacia en la de Leon, sin que ocurra ninguna otra novedad en el distrito.

Castilla la Nueva.—El Coronel del regimiento de caballeria cazadores de Talavera alcanzó la faccion Bermudez, que marchaba en direccion del Puerto Albarda y la dispersó, obligándola á refugiarse en la Sierra con pérdida de tres muertos y un prisionero.

El Cura de Alcabon con 15 individuos que componen su partida marchaba ayer hácia Retuerta, en la provincia de Ciudad-Real.

Andalucía y Estremadura.—De la disuelta partida de Chicarro se han aprehendido tres individuos y nueve caballos, pertenecientes estos á algunos insurrectos que se suponen ocultos y son buscados en el término de Villanueva. Los que quedan de dicha partida van mandados, como ya se dijo, por Carlos Contreras, habiéndoseles unido cuatro ó seis vecinos de Quintana.

En el resto de la Peninsula se disfruta tranquilidad.

(De la Gaceta del domingo 19 del corriente.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—Ante la noticia que recibirian de la aproximacion á Oñate de la division Acosta, que pernoctó anoche allí, no solo han desaparecido de aquellos montes las facciones que en ellos se habian concentrado, como ayer se indicó, sino que han tomado distintas direcciones; pues se tiene aviso del movimiento de la de Vizcaya hácia Uvidea, yendo en su persecucion la division Letoa.

Otra faccion marchó hácia Elguea por los montes de Arlaban, y otro grueso por Segura y Cegama, retrocediendo en la ruta que llevaba al avistar las avanzadas de la division Moriones. Este General desde Alsásua ha emprendido su movi-

miento para caer sobre el enemigo, y el General en Jefe ha adelantado con su cuartel general hasta Arechavaleta, pasando antes por Mondragon, y combinando las operaciones de todas las tropas á sus órdenes.

En el choque que tuvo anteayer el batallon cazadores de Mendigorria en Oñate contra las facciones de Guipúzcoa y Vizcaya, y que no obstante la superioridad de las fuerzas de estas rechazó victoriosamente, resultó gravemente herido el cabecilla Ulibarri, Jefe principal de aquellas facciones, al que se le ha amputado un brazo.

Cataluña.—Una fuerza de francos ha encontrado en Uvach la faccion Castells; y despues de dos horas de fuego logró dispersarla, causándoles dos muertos, tres heridos y cogiendo dos prisioneros y algunas armas de fuego.

Las partidas de Ventosa, y lo mismo la de Valle, alcanzadas cerca de Vendrell y de Falset, tambien han sido ahuyentadas.

Aragon.—Persigue el Coronel Benegas los restos de las facciones Madrazo, Palacios y Montañés, que se han internado en la provincia de Guadalajara.

Andalucía y Extremadura.—Los dispersos de la partida de Contreras han penetrado en la provincia de Badajoz, huyendo de la persecucion que sufren y sin que hallen acogida en los pueblos de Extremadura.

En el resto de la Peninsula se disfruta tranquilidad.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular núm. 77.

Habiéndose ausentado del pueblo de los Ausines en la mañana del 15 del corriente Perfecto Gomez Varas, natural del mismo, y quinto con el número 5 para el reemplazo actual por aquel Ayuntamiento, cuyas señas se expresan á continuacion, los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procurarán averiguar su paradero, y habido que sea dispondrán su traslacion á domicilio de sus padres, que le tienen en la mencionada localidad.

Burgos 18 de Mayo de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
PRIMITIVO SERIÑA.

Señas de Perfecto Gomez Varas.

Edad 20 años, estatura un metro 560 milímetros, pelo negro, barba poblada, cara redonda, ojos garzos, nariz regular, color moreno: prendas que vestía y llevó, chaqueta y pantalón de paño astudillo remendado, chaleco de paño remendado, capa de astudillo mala, Gorra de pellejo negro y zapatos gordos herrados.

Circular núm. 78.

Habiendo sido robados de la Iglesia parroquial de Santa Maria de Paredes de Nava, provincia de Palencia, en la noche del 11 al 12 del actual un copon y una

caja de plata cuyas señas se expresan á continuacion, los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad practicarán cuantas diligencias les sugiera su buen celo en averiguacion de aquellos sagrados objetos, recogidos caso de ser habidos, y poniéndolos juntamente con las personas en poder de quien se encuentren á disposicion del Sr. Juez de 1.ª instancia de Frechilla.

Burgos 18 de Mayo de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
PRIMITIVO SERIÑA.

Señas de los efectos robados.

Un copon de plata de figura de cáliz dorado interior y exteriormente, con armas episcopales en la peana, de peso de tres cuarterones á una libra, su altura una tercia poco mas ó menos, con su tapa y en esta de remate una cruz.

Una caja de plata para administrar el Viatico, su figura redonda un poco plana, tambien con tapa de plata dorada por dentro, de peso de unas tres onzas.

Circular núm. 79.

En la noche del 15 del actual fueron robadas en Royales del Agua dos caballerías mulares que se hallaban pastando en el soto de aquel pueblo, cuyas señas se expresan á continuacion.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procurarán averiguar su paradero y la captura de los malhechores, y halladas que sean las primeras y habidos los segundos dispondrán su traslacion con las seguridades necesarias á la villa de Lerma, á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de aquel partido.

Burgos 18 de Mayo de 1872.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
PRIMITIVO SERIÑA.

Señas de las caballerías.

Una mula torda con la cola despuntada, de labranza, de 7 cuartas y media y dos dedos de alzada.

Un macho pelo negro de igual alzada, tambien de labranza, desherrado de las 4 patas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

EXTRACTO DE SUS SESIONES.

Sesion ordinaria del dia 10 de Mayo de 1872.

Abierta la sesion á las 8 de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Cayetano Lerena, Vicepresidente de la Comision provincial, por indisposicion del de la Diputacion, y asistencia de los Sres. La Riva, Rincon, Velasco, Zumárraga, Arribas, Ruiz Oria, Vicario, Angulo, Sebastian, Diaz de Velasco, Ontoria, Aldea, Aparicio, Roa, Gonzalez Gomez, Llera, Diaz, Iglesias, Eranueva, Mendez, Re-

villa, Ortiz, Prieto Septien, Ruiz Llorente, Liquinano, Santa Maria del Alba, Huidobro, Marrodan, Lopez Casas y Martinez del Campo, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que pase á la Comision de Gobernacion la instancia de Nicolasa Aparicio, natural de Torrepadre, solicitando la admision de una hermana suya en la Casa de Beneficencia; y la de Bernarda Arnaiz, vecina de Loranquillo, distrito municipal de Quintanalaranco, pidiendo la admision en dicho Establecimiento de sus dos hijos Meliton y Luciano.

Asimismo se acordó que pase á la Comision permanente la instancia de D. Miguel Fernandez, vecino de Lara de los Infantes, distrito de Jurisdiccion de Lara, manifestando que Silvestre Garcia y Garcia, núm. 1.º del sorteo de dicho pueblo, se halla sirviendo en el Regimiento de Cazadores de Salamanca, lo cual hace presente para evitar que sea declarado soldado su hijo Longinos, número 8 del sorteo de repetido pueblo.

Así bien se acordó que pase á la Comision de Fomento, la instancia de Don Tomás Conde, vecino de esta Ciudad, pidiendo que se imponga al Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales la prohibicion de utilizar un camino que se halla en unas fincas del exponente; y á la de Gobernacion la instancia de D. Antonio Vicario, vecino de Quintanaroma, solicitando una pension de lactancia.

Se acordó que se una á sus antecedentes á los efectos oportunos la solicitud de los Alcaldes del Valle de Valdevezana, Hoz de Arriba y Alfoz de Santa Gadea manifestando que los vecinos del Valle de Toranzo no solo carecen de la mancomunidad que pretenden en el terreno titulado La Vilga, sino que han perdido ya el derecho de que sus ganados pasten de dia en el mismo, por haber prescrito el privilegio en que se fundaba dicho derecho.

Igualmente, se acordó que pase á la Comision permanente la instancia de Don Eusebio Mijangos, vecino de Cillaperlata, pidiendo que á su hijo Manuel se le incluya en el alistamiento de dicho pueblo para el reemplazo de este año.

En el expediente instruido á instancia de Eleodora Santa Maria, exposita de la Casa provincial de Beneficencia, solicitando que se la abone la cantidad de 320 reales que hoy se entrega como dote á las expositas que contraen matrimonio, en lugar de las dos mantas que se acostumbra dar cuando la exponente se casó, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Gobernacion en que se proponia que se aprobase lo acordado por la Permanente en 15 de Diciembre último, denegando lo pretendido por dicha interesada.

El Sr. Llera dijo que se lamentaba de que se negase á la reclamante lo que se concedia á las demás de su clase.

El Sr. Revilla habló en pro del dictámen, sosteniendo que á su juicio la interesada habia perdido el derecho que alegaba por no haberle ejercitado á su debido tiempo, contestándole el Sr. Santa

Maria del Alba que aunque fuera cierto lo que habia asegurado el Sr. Revilla, la equidad aconsejaba que no se desestimase una peticion promovida sin duda por la extremada escasez de recursos de la interesada.

Rectificó el Sr. Revilla; y despues de breves palabras del Sr. Zumárraga en el sentido de que no habia en su opinion inconveniente en que se otorgase á la reclamante lo que pedia, la Diputacion acordó aprobar el dictámen.

De conformidad con la propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó recoger en la Casa de Beneficencia á una hija de Maria Villalmanzo, residente en Zael.

De igual conformidad, se acordó confirmar los acuerdos de la Comision permanente que á continuacion se expresan:

El de 14 de Junio de 1871, dictado en el expediente promovido por D. Miguel Hernando, quejándose de unas roturaciones arbitrarias hechas en el monte Hermoso; el de 11 de Octubre del mismo año en el expediente formado á virtud de comunicacion del Alcalde de Barrios de Bureba, en que pedia que se le remitiese una relacion al efecto de liquidar lo que se le adeudaba por dicho pueblo al contratista de bagajes del partido; el de 14 de Agosto de dicho año, por el que se resolvió el expediente instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de la Merindad de Valdivielso, pidiendo que fuesen relevados en Pesadas, y no en Ontomin, los bagajes que se facilitasen por la conduccion de presos pobres en el canton de Valdenoceda, y los que saliesen de Pesadas para Villarcayo llegasen á este último punto; el de 24 de Junio de referido año, en que se resolvió el expediente formado á virtud de comunicacion del Alcalde de Caleruega en que denunciaba la intrusion de varios vecinos en terreno de aprovechamiento comun; el de 27 de Mayo de repetido año, dictado en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes pidiendo que se designase á aquella villa como cabeza de canton; el de 14 de Junio del mismo año en que se declaró que la Corporacion provincial es incompetente para resolver la peticion del Ayuntamiento de Quintanilla Sobresierra, de que se considerase á aquella villa como punto de etapa en lugar de Ubierna para el servicio de bagajes; el de igual fecha dictado en el expediente instruido á instancia de D. Victor Cabría, vecino de S. Quirce de Riopisuegra, pidiendo que se obtigase al Ayuntamiento de dicha villa á que revocase un acuerdo por el cual se mandó al reclamante que sacase de los terrenos de aprovechamiento comun de la misma 340 reses lanares pertenecientes á su principal D. Valentin Garcia de los Rios; el de 24 del mismo mes y año, por el que se desestimó la peticion de D. Buenaventura Ceballos y diecisiete vecinos mas de Melgar de Fernamental de que los ganados de su pertenencia pudiesen entrar en terrenos de propiedad particular; y el de 1.º de Julio de dicho año, en que se pidió informe al Ayuntamiento de Ahedo sobre las razones que

tuvo para no prestar al Alcalde de Barbado del Mercado, cabeza de canton, los cuatro bagajes que le pidió el día 22 de Junio anterior.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó que informé el Ayuntamiento del distrito municipal de Aforados de Moneo, sobre la peticion de varios vecinos de Vadillo y Casares, Quintana de la Cuesta y otros pueblos pertenecientes hoy á la Merindad de Cuestaurria de que sean segregados de ella é incorporados á dicho distrito.

Asibien y de igual conformidad, se acordó conceder á Maximiano Herrero, vecino de esta Ciudad, pension por 10 meses de 30 rs. mensuales para atender á la lactancia de un hijo suyo.

A virtud de consulta del Ayuntamiento de Sasamon, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la misma Comision, contestar que la conduccion de los dos niños expósitos á la Casa provincial de Beneficencia, se satisfaga con cargo al presupuesto municipal.

En el expediente instruido á instancia de D. Manuel Gil, D. Ambrosio Abad, D. Antonio y D. Agustin Alonso y otros vecinos de Milagros, quejándose de la cuota que les fue impuesta en el repartimiento de Fuentespina, de donde son los reclamantes hacendados forasteros, se acordó que no ha lugar á exigir á los mismos las sumas pedidas.

Se acordó que quedasen 24 horas sobre la mesa el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento y Junta municipal de Nava de Roa, pidiendo que se les autorizase para repartir entre los vecinos un prado de aprovechamiento comun á fin de cubrir con sus productos las obligaciones del presupuesto; el formado á virtud de comunicacion del Alcalde de Villahoz pidiendo que se indemnice á dicho pueblo por quien corresponda los gastos de bagajes que hace con motivo de la reconcentracion de la Guardia civil; el incoado por D. Casimiro Domingo Sainz, vecino del Concejo de Bardenas, pidiendo al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros la cesion de cuatro celmines de terreno de aprovechamiento comun para unirle á una finca de su propiedad, y el instruido á virtud de comunicacion del Alcalde de Espinosa de los Monteros remitiendo una instancia de D. Claudio Solana, vecino de Bardenas, en solicitud de que el Ayuntamiento le convalide la posesion de un terreno del comun que se ha apropiado.

Dióse lectura del dictámen de la Comision de presupuestos sobre el ordinario del próximo año económico, y se acordó que quedase 48 horas sobre la mesa, así como los votos particulares suscritos por algunos individuos de dicha Comision sobre el presupuesto expresado.

El Sr. Revilla manifestó que habiendo tenido necesidad de ausentarse de la Capital por asuntos de familia, no le habia sido posible enterarse detalladamente del presupuesto presentado, y expresó el deseo de que la Diputacion decidiese si tendria derecho de formular en forma de votos particulares ó de en-

miendas sus apreciaciones, si estuviesen en discordancia con las de sus compañeros de Comision; y después de breves palabras de los Sres. Zumárraga y Santa María del Alba, se acordó en sentido afirmativo.

Dióse lectura del voto particular del Sr. Gonzalez Liquinano al dictámen de la Comision de presupuestos sobre el segundo adicional del presente ejercicio presentado por la Comision permanente, en el que dicho Sr. Diputado, teniendo en cuenta que todas las partidas que forman dicho presupuesto no obtuvieron la mayoría legal en tiempo y forma oportuna, siendo por otra parte ilusorios los recursos que se presuponian para cubrir los gastos, proponia á la Diputacion se sirviese acordar no haber lugar á deliberar por ahora sobre dicho presupuesto.

El Sr. Gonzalez Liquinano habló en su apoyo haciéndose cargo de los diferentes presupuestos presentados por la Comision permanente desde el ordinario del presente año económico: aseguró que el segundo presupuesto adicional que se discute era contrario á la ley; manifestó su extrañeza de que dicha Comision hubiese incluido algunas partidas del primer presupuesto adicional que no obtuvieron la mayoría legal de votos en aquel, y hubiese dejado de hacerlo con otras que se hallaban en el mismo caso, y terminó pidiendo á la Diputacion se sirviese aprobar su voto particular.

El Sr. Zumárraga le combatió, manifestando las razones que tuvo la Comision permanente para formar el presupuesto extraordinario: dijo que aquella no es responsable de que por haber asistido un número escaso de Diputados á las sesiones de la anterior reunion hubiesen quedado sin la aprobacion legal el mayor número de las partidas que formaban el presupuesto adicional, ni podia, por lo tanto, inculpársela de que presentase hoy un segundo presupuesto, adicional también, para no dejar desatendidas deudas sagradas de la provincia, para cuyo pago no era posible incluir partidas en el ordinario, segun lo dispuesto en los artículos 154 y 155 de la ley municipal vigente, cuyas disposiciones son aplicables al presupuesto provincial. Sostuvo que el haberse deliberado anteriormente sobre una partida no es inconveniente para que la Diputacion pueda ocuparse nuevamente de ella: explicó la circunstancia de que algunas partidas del primer presupuesto no se hayan incluido en el segundo, y terminó rogando á la Diputacion que desechase el voto particular que se discutía.

Rectificó el Sr. Liquinano, así como el Sr. Zumárraga.

El Sr. Revilla, haciéndose cargo de una alusion que le habia dirigido el Sr. Gonzalez Liquinano, dijo que, en efecto, habia él reconocido que se hacen en algunas obras provinciales gastos superiores á las sumas comprendidas en sus presupuestos particulares para llevarlas á efecto, pero que en la cuestion que se debatía no creía aceptable la proposicion de no ha lugar á deliberar, porque no existía á su juicio en la ley provincial

ninguna disposicion que prohibiese á la Diputacion deliberar de nuevo sobre partidas que no habian obtenido aprobacion legal.

El Sr. Rincon impugnó el voto particular del Sr. Liquinano; y después de la rectificacion de este Sr. Diputado y del Sr. Rincon y de breves palabras del Sr. Gomez Marrodan combatiendo dicho voto, se procedió á votar sobre si se aprobaba la proposicion de no haber lugar á deliberar del Sr. Liquinano, y quedó desechada por mayoría de 22 votos de los Sres. La Riva, Rincon, Velasco, Zumárraga, Arribas, Angulo, Sebastian, Diaz de Velasco, Ontoria, Aparicio, Gonzalez Gomez, Llera, Diaz, Iglesias, Mendez, Revilla, Ruiz Lorente, Santa María del Alba, Huidobro, Marrodan, Martinez del Campo y Sr. Presidente, contra 2 de los Sres. Liquinano y Lopez Casas.

La Diputacion acordó que las presentes sesiones duren tres horas cada una, sin perjuicio de prorogarlas si la Corporacion lo acordaba así.

Acto seguido se levantó la sesion siendo las 10 y media de la noche, convocándose la próxima para el día siguiente, y señalando como orden del día la discusion del dictámen sobre el presupuesto adicional y demás asuntos pendientes.

Burgos 10 de Mayo de 1872. — El Vicepresidente de la Comision, Cayetano Larena y Bustillo. — El Diputado Secretario Federico Martinez del Campo. — El Diputado Secretario Lorenzo Lopez Casas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS. VICEPRESIDENCIA.

No habiéndose resuelto en la sesion celebrada el día 15 del actual la reclamacion que contra las cuotas señaladas á D. Casimiro Ordoñez Sendino y D. Pablo Garcia Hierro en el repartimiento de Arenillas de Riopisuegra elevaron dichos sugetos, se señala nuevamente el día 25 del presente mes para el efecto indicado.

Lo que se anuncia en este Boletin oficial, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64 de la ley provincial vigente.

Burgos 20 de Mayo de 1872.
EL VICEPRESIDENTE,
JOSÉ CARABIAS.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Contribucion Industrial. Circular.

En circular de la Administracion de mi cargo, inserta en este periódico oficial correspondiente al 5 del corriente mes, número 72, se previno á los Sres. Alcaldes y Secretarios de los pueblos de la provincia que era llegada la época de formar y remitir á esta Dependencia las matriculas de la contribucion industrial de sus respectivas localidades, que han de regir en el próximo año económico,

y se les daban al paso reglas precisas y detalladas para que el servicio en cuestion se realizase de manera que evitase rectificaciones enojosas, y demoras que no esten muy justificadas. Observa, sin embargo, esta oficina que en la presentacion de los expresados documentos no se cumplen, como esperaba, los plazos que al efecto se señalaron, con grave daño y perturbacion en el orden de los trabajos encomendados á esta Dependencia; y de diferirlo más, de los intereses del Tesoro; por lo cual llamo de nuevo la atencion de los Sres. Alcaldes y Secretarios hacia tan importante asunto, con el fin de que, cumpliendo los deberes que en esta parte les incumben, procuren evitar la exaccion de multas que para estos casos establece el Reglamento de 20 de Marzo de 1870.

Burgos 18 de Mayo de 1872. — El Jefe económico, Crispulo Collantes.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE BURGOS. Extracto de las sesiones de quintas del mes de Marzo.

(Continuacion.)
Dionisio Arcos justificó haber sufrido ya la suerte y se le excluyó.
Esteban Saiz Hortiguéla dijo que tenia 20 años de edad y se le incluyó.
Eduardo Ortega Alonso, de 20 años de edad, fue incluido.
Francisco Garcia Delgado dijo que tenia 20 años de edad y se le incluyó.
Mariano Martinez Barga, de 20 años de edad fue incluido.
Bernardino Ruiz Saez dijo que tenia 20 años de edad y se le incluyó.
Casimiro Alence Abad, de 21 años de edad, se acordó incluirle por no haber sufrido suerte alguna para el reemplazo del Ejército.
Luciano Lopez Martinez, de 20 años de edad, fue incluido.
Laureano Anton Calor justificó tener solo 19 años de edad y se le excluyó.
José Alonso Cevallos, manifestó corresponder á otro alistamiento, y para justificarlo se le concedió el término de ocho días.
Pablo Gomez Larrea, de 20 años de edad, fue incluido.
Faustino Varona Merino justificó corresponder á otro alistamiento y se le excluyó.
Agapito Saez Santillana justificó corresponder á otro alistamiento y se le excluyó.
Ramon Tordable Escaño justificó haber sufrido ya la suerte y se le excluyó.
Juan Rubiales Briones justificó tener solo 19 años de edad y se le excluyó.
Feliciano Camarero Martin justificó tener solo 19 años de edad y se le excluyó.
Eustasio Bedoya Martinez, de 20 años de edad, fue incluido.
José Oviedo de la Hera, de 20 años de edad, fue incluido.
Agapito Escudero Torres, de 20 años de edad, fue incluido.
José Melendez Arnaiz, de 20 años de edad, fue incluido.

Pedro Barco Gutierrez dijo que tenia 20 años de edad y se le incluyó.

Cipriano Revilla Sumenta justificó tener solo 19 años de edad y se le excluyó.

José Olalla García, de 20 años de edad, fue incluido.

Francisco Martínez Azcona, de 20 años, fue incluido.

Agapito Sanz Barbadillo justificó haber sufrido ya la suerte y se le excluyó.

Pedro Rodríguez Fernández justificó tener solo 19 años de edad y se le excluyó.

Isidoro Saez Ruiz dijo que tenia 20 años de edad y se le incluyó.

Felix Martínez Araya, de 20 años de edad, fue incluido.

Paulino Santiago Santa María, de 20 años de edad, fue incluido.

Matias Miguel del Alamo, de 20 años de edad, fue incluido.

Manuel Iglesias Villanueva, de 20 años de edad, fue incluido.

Julian Martínez López justificó tener solo 19 años de edad y se le excluyó.

Alejo Barbero Calvo, de 20 años de edad, fue incluido.

Eladio Ortega Gutiérrez, de 20 años de edad, fue incluido.

Juan Espinosa Collazos, de 20 años de edad, fue incluido.

José Abad Quintanilla, de 20 años de edad, fue incluido.

José Alonso González dijo que tenia 20 años de edad y se le incluyó.

Victor Samaniego Fernández, de 21 años de edad, se acordó incluirle por no haber sufrido suerte alguna para el reemplazo del Ejército.

Froilan Alonso Pérez manifestó corresponder á otro alistamiento, y para justificarlo se le concedió el término de ocho días.

Agustín Marroquín Busto justificó corresponder á otro alistamiento y se le excluyó.

Mariano Cortazar y García justificó corresponder á otro alistamiento y se le excluyó.

Francisco Santillán Miguel justificó corresponder á otro alistamiento y se le excluyó.

Julian Saez Crespo dijo que tenia 20 años de edad y se le excluyó.

Miguel García Villangomez, de 20 años de edad, fue incluido.

Calixto González Moreno justificó haber sufrido ya la suerte y se le excluyó.

Narciso Rodríguez Bajo justificó tener solo 18 años de edad y se le excluyó.

Miguel Castillo Villanueva manifestó corresponder á otro alistamiento, y para justificarlo se le concedió el término de ocho días.

Adrian Valladolid López, de 20 años de edad, fue incluido.

Francisco Porras y Porras dijo que solo tenia 19 años de edad, y para justificarlo se le concedió el término de ocho días.

Leon García Pérez justificó haber sufrido ya la suerte y se le excluyó.

Ignacio Orne y Saez, de 20 años de edad, fue incluido.

Antonio Pascual Monedero manifestó corresponder á otro alistamiento, y para

justificarlo se le concedió el término de ocho días.

Juan García Grande dijo que solo tenia 19 años de edad, y para justificarlo se le concedió el término de ocho días.

Crispulo Barrio Pascual dijo que tenia 20 años de edad y se incluyó.

Manuel Higuero Tajuelo, su tío Manuel Fontecha dijo que tenia 20 años de edad y se le incluyó.

Pedro Barrio Aguilar dijo que solo tenia diez y nueve años de edad, y para justificarlo se le concedió el término de ocho días.

Venancio Martínez Senderos, de 20 años de edad, fue incluido.

Antonio Sanjurjo Pardo, D. Nicanor Díez Salazar dijo que tenia 20 años de edad y se le incluyó.

Daniel González Miguel, de 20 años de edad, fue incluido.

Casto Lomas Pérez, de 20 años de edad, fue incluido.

Matias Martínez de Velasco, de 20 años de edad, fue incluido.

Agustín Peña Mena, dijo que tenia 20 años de edad y se le incluyó.

Manuel García Hernando, de 20 años de edad, fue incluido.

Luis Enri Carrasco, de 20 años de edad, incluido.

Saturnino Salas Revilla, justificó tener solo 19 años de edad, y se le excluyó.

Vicente Conde Mateos, de 20 años de edad, fue incluido.

Ángel González Busquet, dijo que tenia 20 años de edad y se le incluyó.

Zacarías Martínez Anton, de 20 años de edad, fue incluido.

Florencio Jibaja Lomana, dijo que tenia 20 años de edad y se le incluyó.

Manuel Martínez Nicolás, su curador Eleuterio Martínez dijo que era huérfano, de 20 años de edad, natural de Madrid, y que se hallaba sirviendo voluntariamente en el Ejército de Cuba, y en su virtud se acordó excluirle del alistamiento de esta Capital por corresponder al de la Corte en virtud de lo que se determina en el párrafo 5.º del art. 55 de la ley.

Feliciano Palacios Casas dijo que tenia 20 años de edad y se le incluyó.

Antonio Medina Urraca, de 20 años de edad, fue incluido.

Agustín Ruiz Saez, su padre dijo que tenia 20 años de edad y se le incluyó.

Pedro Gutiérrez Peña dijo que tenia 20 años de edad y se le incluyó.

Gregorio Conde Arija, de 20 años de edad, fue incluido.

Cesáreo Muro Llamas, de 20 años de edad, fue incluido.

Juan Besga y Salazar dijo que tenia 20 años de edad y se le incluyó.

Pedro Chilobeches Cascon, de 20 años de edad, fue incluido.

Atanasio Berrenechea García dijo que tenia 20 años de edad y se le incluyó.

Ángel Córdova Sagredo, de 20 años de edad, fue incluido.

Marcos Pérez Gutiérrez, su madre dijo que tenia 20 años de edad y se le incluyó.

Felix Saez Santiago dijo que tenia 20 años de edad y se le incluyó.

Pablo Montero López, de 20 años de edad, fue incluido.

Hilario Pascual Arnaiz, dijo que tenia 20 años de edad y se le incluyó.

Cruz Santa María, de 20 años de edad, incluido.

Pascasio Santa María, id.

Marcelino Santa María, id.

Bernabé Contreras, id.

Gervasio Santa María, id.

Pedro Santa María, id.

Elías Santa María, id.

Esteban Santa María, id.

Domingo Santa María, id.

Tiburcio Santa María, id.

Lorenzo Santa María, id.

Julian Gutiérrez, id.

Simon Santa María, id.

Miguel Santa María, id.

Galo Santa María, id.

Lucas Santa María, id.

Antonio Santa María, id.

Manuel Santa María, id.

Salvador Santa María, id.

Eugenio Santa María, id.

Natalio Santa María, id.

Higinio Santa María, id.

Andrés Corsino Santa María, id.

Andrés Santa María, id.

Julian Santa María, id.

Juan Matias de la Serna, id.

Abraham Santa María, id.

Venancio Santa María, id.

Manuel Santa María, id.

Epifanio Santa María, id.

Saturnino Santa María, id.

Manuel Santa María, id.

Toribio Santa María, id.

Ángel Casas Ramírez, id.

Nicasio Barbadillo, id.

Bernardo Marzal, id.

Roman Rogel, id.

Sinforiano Rodríguez, id.

Ramon Acinas, id.

Isaac López, id.

Juan Gutiérrez, id.

Antonio Santos Pardo, de 20 años de edad, manifestó tener sus padres la residencia en Palencia, se acordó excluirle, ordenando se diese conocimiento al Alcalde de dicha Ciudad para que le incluyese en aquel alistamiento, caso de que no lo estuviese.

Dimas Pérez Gómez justificó tener solo 19 años de edad y se le excluyó.

Eusebio Rodríguez García, de 20 años de edad, se le incluyó.

Benigno Luna Gómez, dijo que tenia 20 años de edad y se le incluyó.

Eugenio Argüeso Andechaga, de 20 años de edad, se le incluyó.

Agapito Martínez Díez, dijo que tenia 20 años de edad y se le incluyó.

Pedro Cándela Múgica, de 20 años de edad, se le incluyó.

Federico Carbonel Franco, de 20 años de edad, se le incluyó.

Matias González Calvo, justificó corresponder á otro alistamiento y se le excluyó.

Benigno Pelayo Higuera, manifestó corresponder á otro alistamiento, y para justificarlo se le concedió el término de ocho días.

Máximo Fernández Cristóbal, de 20 años de edad, se le incluyó.

Federico Castell Urtiola dijo que solo tenia 19 años de edad, y para justificarlo se le concedió el término de ocho días.

Laureano Izquierdo Martínez, justificó corresponder á otro alistamiento y se le excluyó.

Leopoldo Pascual Ramos, se remitió al Sr. Gobernador las papeletas de citación de este mozo para su curso por residir en Madrid; y no habiendo sido devuelta la una firmada, se le declaró pendiente.

Lorenzo Pérez Palacios, se remitió al E. S. Brigadier Comandante general de esta provincia las papeletas de citación de este mozo; y no habiendo sido devuelta firmada la una, se le declaró pendiente.

Santiago González Saez, de 20 años de edad, fue incluido.

Hipólito González Villafria, id.

Nicolás Fernández González, id.

Julian Ruiz Peña, id.

Cecilio Castrillo Peña, id.

Aniceto Peña Castrillo, id.

Bonifacio Ramírez Ugarte, id.

Venancio Arnaiz Fernández, id.

Gregorio Sanz Rodríguez, id.

Pedro Iturriaga Ugarte, id.

Pedro Porras González, id.

Vicente Prieto Saez, id.

Manuel Trascasa y Gutiérrez, id.

Domingo Castrillo y Gutiérrez, id.

Marcelo Peña Izquierdo, id.

Agapito San Cibrán Cantero, id.

Vicente Peña Fernández, id.

Magin Ortega García, id.

Matias Rivas Carrasco, id.

Mariano González y González, id.

Mariano de la Peña Canton, id.

Francisco Martínez Gutiérrez, id.

Emilio Arnaiz Ruiz, su padre Antonio dijo que tenia 20 años de edad y se le incluyó.

Fernando Calleja López dijo que tenia 20 años de edad y se le incluyó.

Fermin Pérez Álvarez, de 20 años de edad, fue incluido.

Anselmo Oliva Tobar, su madre dijo que creía debía tener 20 años de edad, que era natural de Valladolid y servía voluntariamente en Cuba, y se acordó oficiar al Alcalde de Valladolid para averiguar si tenia la edad prevenida por la ley.

Antolin Ortega García, de 20 años de edad, fue incluido.

Mariano Ramírez García, id.

Jacinto García Vega, id.

Fermin Martínez Pascual, id.

Mariano Franco Ortega, id.

Gerardo Martínez Salinas, id.

Castor López Velez, id.

Felipe Alonso Tamayo, id.

Anacleto Benito Alonso, id.

Modesto Revilla García, id.

Casimiro Gil Asenjo, id.

Perfecto Minguez Tobar, su padre Manuel dijo que tenia 20 años de edad y se le incluyó.

Con lo que se levantó la sesión.

Burgos 3 de Marzo de 1872.—José Rio y Gili, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio G. de la Vega.